POLICIA FEDERAL ARGENTINA



SUPERINTENDENCIA FEDERAL DE INTERVENCION TERRITORIAL

> Parte Operativo: 363-PO-1244-2025 <

> Codigo de Dependencia: 363 <

> Dependencia: COMISARIA FF.CC. MITRE <

> Fecha y Hora: 30-07-2025 - 17:45 <

> Sumario: - <

CAUSA

> Delito 1: CAPTURA <

> Modalidad 1: OTRAS FORMAS <

> Tipo de Intervencion: PREVENCION VIA PUBLICA <

> Juzgado / Fiscalia: JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL NRO. 5 DE LA DRA MARIA JIMENA

MONSALVE <

> Secretaria: SECRETARIA DEL DR. TRISTAN GONZALEZ CORREAS <

> Causa Nro.: CAUSA N° 48611/2020, RI7091 <

> Caratula: "CRISTIAN AR<mark>IE</mark>L ROB<mark>LE</mark>S BRITEZ <mark>S/DELITO DE HURTO EN GRADO D</mark>E TENTATIVA " <

RECURSOS AFECTADOS

> Morphrapid: 0 < > Scanners: 0 < > Caballos: 0 <

> LUGAR 1 <

> Calle: AVENIDA RAMOS MEJÍA NRO. 1.358 <

> Localidad: RETIRO <

> Departamento / Partido / Comuna: COMUNA 1 <

> Provincia: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES <

> Coordenadas: -34.59031558251699, -58.37392404883313 <

> IMPUTADO 1 <

> Nombres: CRISTIAN ARIEL < > Apellidos: ROBLES BRITEZ

> Edad: 30 <

> Genero: HOMBRE CIS <

> DNI: 30.714.712 <

> Nacionalidad: ARGENTINA <

> Domicilio: SITUACION DE CALLE <

> Situación Procesal: DETENIDO <

> Posee Captura: SI - NACIONAL <

> Motivo del Pedido de Captura: PARADERO POR COMPARENDO EN (CAUSA Nº 48611/2020, RI7091 – POR EL DELITO DE HURTO EN GRADO DE TENTATIVA. <

> Reseña: Llevo conocimiento a esta instancia que, en la fecha 30 de Julio del año en curso, siendo las 17:45 horas, en momentos en que el Subinspector L.P 1.556 Adriel DOS SANTOS y el Sargento L.P. 41.545 Juan DEL VALLE (ambos del grupo operativo de la CRIA FF.CC MITRE) se encontraban cumplimentando la O.S. 327/2025 del Departamento SERVICIOS ESPECIALES y O.S. 1665/2025 de la Dirección General de OPERACIONES "ESTACIONES SEGURAS", es cuando observaron en el ingreso a la estación Retiro, a UN (01) Masculino el cual se encontraba ocasionando disturbios.

Por tal motivo, se lo demoró y con fines de identificación solicitaron la presencia de dos testigos, para luego consultar sus datos mediante la plataforma MINSEG (dependiente del Ministerio de Seguridad Nacional), se determinó que sobre el mismo recaía un pedido de PARADERO POR COMPARENDO EN (CAUSA N° 48611/2020, RI7091 – POR EL DELITO DE HURTO EN GRADO DE TENTATIVA.

Por lo expuesto, se efectuó consulta con el Magistrado requirente, siendo atendido por su secretario Dra. Sabrina IRIART, quien con anuencia de S.Sa., DISPUSO: 1) Identificar fehacientemente al masculino en la Comisaria FF.CC. MITRE; 2) Presentación del mismo en el asiento de la Judicatura Ut-Supra mencionada dentro de los 3 días hábiles de haber sido notificado y 3) Demás diligencias de rigor.

Asimismo, con respecto al identificado, el mismo resulto ser: Cristian Ariel ROBLES BRITEZ, D.N.I N° 30.714.712, argentino de 30 años, fecha de nacimiento 12/03/1995, desocupado, soltero, en situación de calle. Se deja constancia que, al momento de su identificación, representaba BAJA PELIGROSIDAD.

En el lugar, no se hicieron presentes medios periodísticos por carecer de relevancia el procedimiento.

Se deja expresa constanc<mark>ia que la Ju</mark>dicatura actuante, NO autorizó a la difusión del presente hecho.

Dicha novedad fue modul<mark>ad</mark>a por frecuencia a la División COMANDO DIGITO RADIAL por TRANSPORTE 1 y a la División SALA DE SITUACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES, POR PF-2.

Se adjunta vista fotográfica del masculino en cuestión. - <







Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO Nº 13132462

Tribunal: CPN - JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL 5

Expediente: CCC 48611/2020/T01/EP1 - Legajo de Ejecución Nº EP01 - IMPUTADO: ROBLES BRITEZ , CRISTIAN ARIEL s/CONDENA

Destino: 60000017534 - POLICIA FEDERAL - DIV CENTRO DE INF FEDERAL DE

ANTECEDENTES

Motivo: COMUNICA ORDEN DE AVERIGUACION DE PARADERO Y CITACION A COMPARENDO.-

Buenos Aires, 13 de marzo de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la situación procesal de Cristian Ariel Robles Britez, de nacionalidad argentina, hijo de Juan Ramón Robles y Laura Elizabeth Britez, nacido el 12 de marzo de 1995, identificado con DNI No. 40.714.712, en el presente legajo no. CCC 48611/2020/TO1 /EP1 de los registros de este Juzgado Nacional de Ejecución Penal No. 5. CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las presentes actuaciones, Juan Ramón Robles Britez fue condenado a la pena de tres meses de prisión de ejecución condicional en la causa no. 48611/2020 (RI 7091) del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional No. 7 por la comisión del delito de hurto en grado de tentativa, disponiéndose que por el plazo de dos años cumpla con las condiciones de fijar residencia y someterse al cuidado de un patronato de liberados (Inciso 1 del artículo 27 bis del Código Penal). Dicha pena adquirió firmeza el 22 de marzo de 2023. (...)

Que en atención a que el condenado no se encuentra a derecho en las presentes actuaciones corresponde disponer lo que por derecho corresponde a fin de dar con su paradero y procurar su descargo frente al incumplimiento de sus obligaciones. En tal sentido, se observa que en autos se han agotado las medidas para convocar al condenado, puesto que constatados los domicilios informados en autos, el mismo no fue hallado y no se lograron recabar datos para establecer contacto. Que en este punto, se advierte, que a fin de continuar la ejecución de la presente pena resulta imprescindible contar con la asistencia del condenado, con el objeto de que pueda efectuar el descargo que corresponda y de tal manera posibilitar el ejercicio de su derecho a ser oído y derecho de defensa material. En tal sentido, el debido proceso implica el ejercicio del condenado de su derecho de defensa técnica y material y así como el derecho a ser oido garantizado por el artículo 18 de la Constitución Nacional, 8.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos y 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Que en consecuencia, la medida menos lesiva a fin de posibilitar el ejercicio del derecho del encausado a ser oído y defensa material y técnica eficaz, resulta ser la disposición de una orden tendiente a la verificación de paradero y citación en comparendo de Cristian Ariel Robles Britez, por el término de un mes, bajo apercibimiento de declarar su rebeldia y ordenar su

Tal medida promueve su comparecencia y le otorga posibilidad de efectuar el descargo que estime corresponder en ejercicio de su derecho de defensa material. A tal fin, se comunicará al Sistema Federal de Comunicaciones Policiales, al Registro Nacional de Reincidencia y a la Dirección Nacional de Migraciones, haciendo saber que habido que sea el requerido deberá ser intimado a comparecer por ante este Juzgado Nacional de Ejecución Penal No. 5 junto con su asistencia técnica bajo apercibimiento de ordenar su rebeldía, captura y ejecución efectiva de la pena de tres meses de prisión impuesta por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional No. 7

(causa no. 48611/2020, RI 7091). Asimismo, se hará saber que el nombrado no puede egresar del territorio nacional sin autorización de esta instancia judicial.

Por todo ello es que,

RESUELVO:

I.- DISPONER ORDEN de verificación de PARADERO y citación en COMPARENDO de CRISTIAN ARIEL ROBLES BRÍTEZ (de nacionalidad argentina, hijo de Juan Ramón Robles y Laura Elizabeth Brítez, nacido el 12 de marzo de 1995, identificado con DNI No. 40.714.712) por el término de UN MES, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura.

II.- COMUNICAR al Sistema Federal de
Comunicaciones Policiales, a la Dirección Nacional de
Migraciones y al Registro Nacional de Reincidencia,
haciendo saber que habida que sea el nombrado deberá ser
intimado a comparecer por ante este Juzgado Nacional de
Ejecución Penal No. 5 – Alsina 1418, Planta Baja, CABA junto con su asistencia técnica bajo apercibimiento de
ordenar su rebeldía, captura y ejecución efectiva de la
pena de tres meses de prisión impuesta por el Tribunal
Oral en lo Criminal y Correccional No. 7 (causa no. 48611
/2020, RI 7091). Se hará saber que el nombrado no puede
egresar del territorio nacional sin autorización de esta
instancia judicial.

Notifiquese a las partes mediante cédula electrónica.

Fdo. María Jimena Monsalve. Juez. Tristán González Correas. Secretario.

